Alcaldía de Calarcá

INFORME DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO

En cumplimiento de lo establecido en el Articulo: 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, me permito presentar el informe de verificación de idoneidad y/o experiencia, frente al cumplimiento de condiciones de la oferta presentada por el (la) señor(a): **CESAR ALBERTO MARTÍNEZ RAMIREZ**, mayor de edad y domiciliado (a) en el Municipio de Calarcá Quindío, identificado (a) con cédula de ciudadanía número: 18.389.955 de Calarcá, Q, dentro del proceso contractual, adelantado bajo la modalidad de selección: *Contratación Directa*, para suscribir un contrato de prestación de servicios, cuyo objeto es: *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA INSPECCIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO".*

1

CONDICIONES MINIMAS REQUERIDAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN DIRECTA:	CONDICIONES ACREDITADAS POR EL OFERENTE	CUMPLE SI-NO
A) Acreditar título Profesional en: ingeniería civil o afines, sin limitaciones para el ejercicio profesional, con matricula o tarjeta profesional vigente.	A) Acredita Diploma de la Universidad del Quindío, donde se le confiere el Título de Ingeniero Civil.	SI
B) Acreditar título de posgrado.	B) Acredita Acta de Grado No. 256 de la Escuela de Ingenieros Militares de fecha 01 de diciembre de 2017, mediante la cual consta que se le confirió el título de Magister en Gestión del Riesgo y Desarrollo.	SI
C) Acreditar experiencia laboral mínima de un (1) año	C) Acredita certificados expedidos por La Fiduprevisora, con los cuales se verifica que cumple con la experiencia requerida.	SI

Se deja constancia que el oferente, **SI** cumple con las condiciones exigidas en el Estudio Previo y la Invitación que se le ha enviado de manera directa, por lo tanto, cuenta con la idoneidad y experiencia mínimas requeridas para ejecutar el objeto y las obligaciones del contrato a celebrar, además, el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial y en consecuencia se recomienda celebrar el pretendido contrato con el referido oferente.

Se expide en Calarcá – Quindío, en Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá Quindío